

El IMCRDZ, invita a Entidades sin Ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092, a participar en el PROCESO DE SELECCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026.

1. Que, el IMCRDZ atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II; y adicionalmente, en caso de requerirse al correo electrónico juridicaycontratacion@imcrdz-zipaquira.gov.co, los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II conforme al cronograma.
2. Que, el Objeto del Proceso de Contratación es "...AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.."
3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código del Producto	Nombre del Producto
81141601	LOGÍSTICA
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
90131504	CONCIERTOS

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.

4. La modalidad es proceso de selección para entidades sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092, el cual establece:

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios

definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos”

Y se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

5. El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE SUCEDA PRIMERO** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio sin superar la presente vigencia fiscal.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es: Ver CRONOGRAMA. Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma SECOP II
Recuerde: “TODAS LAS OBSERVACIONES, OFERTAS Y DEMÁS INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II
7. El presupuesto oficial del Instituto, como aporte para la ejecución de este proyecto es por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.991.064) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en SECOP II, buscando el proceso de contratación en mención, publicado por el IMCRDZ e identificado con el número de identificación contractual N° ESAL-003-2025

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Zipaquirá, 19 de agosto de 2026



CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
Gerente General IMCRDZ